

ORDENANZA

VISTO

El artículo 27 inc. 2 de La ley Orgánica de las Municipalidades en lo referente a la atribución del Honorable Concejo Deliberante de modificar el trazado de calles o caminos y;

CONSIDERANDO

Que el Polideportivo de Santa Clara del Mar es uno de los objetivos prioritarios en el marco del proyecto de inversión iniciado por la Municipalidad de Mar Chiquita en conjunto con el Ministerio de Obras públicas de Nación, a cargo del Ministro Dr. Gabriel Katopodis para la reanudación del Polideportivo de Santa Clara del Mar para el año 2021;

Que el Polideportivo de Santa Clara del Mar será un predio con mucha afluencia de público en general;

Que el sector delimitado entre las calles Pinamar, Punta Lara, El Dorado y Cardiff se encuentra emplazada la Plaza Rene Favaloro, el anfiteatro natural, el futuro polideportivo y el natatorio y demás espacios de recreación al aire libre;

Que es necesario realizar una modificación urbanística en la Avenida Rio de Janeiro y la calle Pinamar, unificando las manzanas con el fin de resguardar la integridad física de los vecinos;

Que este espacio se consolidara como un centro cívico para la práctica de actividades deportivas y culturales;

Que el proyecto urbano en cuestión contiene un proyecto urbanístico de embellecimiento de la zona, con un programa de promoción forestal e instalación de luminarias;

Que es necesario modificar el sentido de circulación de la Avenida Rio de Janeiro, entre El Dorado y Pinamar;

Que en la actualidad existe una rotonda la cual es insegura y anti reglamentaria de acuerdo a normas viales, generando situaciones de peligro para quienes circulan;

Que además con motivo de la Pandemia de COVID-19 se priorizaran los espacios públicos al aire libre para la realización de actividades culturales y deportivas.

Que sobre la Avenida Rio de Janeiro, entre E Dorado y Pinamar, se constituirá un paseo cultural y turístico, a fin de realizar eventos recreativos que incentiven la integración comunitaria.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA

DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a modificar el sentido circular de la avenida Rio de Janeiro, cerrando la misma entre las calles El Dorado y Pinamar.-----

ARTICULO 2º: CREASE, en el predio ubicado sobre la Avenida Rio de Janeiro, entre Monte Hermoso y Pinamar, el PASEO CULTURAL COMUNITARIO, dependiente de la Secretaria de Cultura del Municipio de Mar Chiquita. La locación y las características del emplazamiento formaran parte del plano que obrara como ANEXO I, que se adjuntara a la presente.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, registrese y cumplido, archive.-----

ORDENANZA N° 083.

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**